



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-010-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico en fecha diecisiete de febrero del corriente año, presentada por la Ingeniera [REDACTED] en la cual requirió la información:

Detalle mensual del pago de impuestos asociados a la importación de cerveza en El Salvador, incluyendo IVA, aranceles a la importación o cualquier otro gravamen específico a cervezas importadas, del período de enero 2024 hasta la fecha más reciente disponible, del código arancelario 22030000000 Cerveza de Malta.

CONSIDERANDO:

I) En fecha dieciocho de febrero del presente año se le remitió un correo electrónico a la solicitante debido a que al revisar el formulario de solicitud enviado, en el apartado donde se indica cómo desea recibir la información había marcado: consulta directa y en el apartado de costos de reproducción ha marcado: copias simples; por lo que, se le aclaró que no es posible brindarle consulta directa, porque la data estadística es extraída de sistemas que maneja la Dirección General de Aduanas; y que, si solicita copias simples en cumplimiento del artículo 61 párrafo segundo, deberá pagar el costo de reproducción 0.04 centavos de dólar, entregándose la información en la UAIP previa presentación del recibo de pago.

En la misma fecha, la peticionaria remitió un correo electrónico expresando su deseo de recibir la información de forma digital a través de correo electrónico, complementando en esa fecha los requisitos establecidos en los artículos 62 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, admitiéndose la solicitud en referencia.

II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2026-010 por medio de correo electrónico de fecha diecinueve de febrero del corriente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Aduanas, a través del Departamento de Analítica Aduanera, por medio de correo electrónico recibido en fecha veinticuatro de febrero del presente año, remitió un archivo digital en formato Excel, conteniendo el reporte estadístico del pago de impuestos asociados a la importación de cerveza del inciso arancelario 22030000000 "Cerveza de Malta", del período del 1 de enero del 2024 al 23 de febrero del 2026.

Asimismo, el referido Departamento manifestó:

Dicho reporte incluye el detalle mensual de pago de DAI, IVA e impuestos específicos aplicados al producto "cerveza".

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- A) **CONCÉDASE** acceso a la solicitante a la información proporcionada por la Dirección General de Aduanas, detallada en el Considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, remítase un archivo digital en formato Excel con la información a la cual se le concede acceso. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honórem
Ministerio de Hacienda.

